

Recuadro 1 según Ley 20.417:

- Fecha inicial en que se publicará el recuadro en sitio web municipal:
martes, 22 de Mayo de 2018.

I. Municipalidad de Peumo

Alcaldía

Extracto DECRETO ALCALDICIO N°1 del 5 de Enero de 2018:

En atención a lo dispuesto en la Ley 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, se dará reinicio al proceso de tramitación de la **Modificación N°1** al Plan Regulador de Peumo, en lo correspondiente a la *“Clasificación Vial Específica de Algunas Vías Urbanas de Peumo y Eliminación de Uso de Suelo prohibido de Terminal Rodoviario en ZU - 2”* de acuerdo a lo establecido en artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, inciso segundo, numeral 4 en adelante, en cuanto la Municipalidad de Peumo acordó persistir con el tema relacionado con la eliminación de la prohibición de uso de suelo de terminal rodoviario en la ZU-2 y eliminar de la tramitación el tema de las clasificaciones viales de algunas vías urbanas de la zona urbana de Peumo.

Se informa especialmente que **NO se procederá a elaborar la Evaluación Ambiental Estratégica** definida en la legislación vigente por cuanto, según lo señalado en la letra “d)” del artículo 29º del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, la modificación al Plan Regulador Comunal involucrada continúa con su naturaleza **NO-SUSTANCIAL**.

FERMÍN CARREÑO CARREÑO
Alcalde